

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACION PRIVADA No. 016 DE 2016
ADENDA No. 2
04 de noviembre de 2016

La Administración de Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

2.11 Experiencia mínima del Proponente para participar:

Se verificara a partir de la información que suministre el proponente en las certificaciones que la acrediten, expedidas por la entidad contratante.

Para participar y continuar en el proceso de evaluación, el proponente deberá:

- Adjuntar **mínimo** dos (2) certificaciones cuya fecha de terminación (no se validan contratos en ejecución) se encuentre dentro de los **tres (3) últimos años** anteriores a la fecha de cierre del plazo de entrega de la presente invitación.
 - Cada una de dichas certificaciones debe corresponder en su objeto con el objeto que se pretende con el presente proceso, la experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo requerido por Plaza Mayor con características equivalentes
- Solo se validara un (1) contrato por certificado y deberán ser expedidas por clientes diferentes.

Todas las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato (si lo tiene)
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Monto de la prima que pago el asegurado a la aseguradora como consecuencia de su intermediación.
- ✓ Descripción del alcance del Contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación del contrato)
- ✓ Nombre y/o firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, así como el teléfono o correo electrónico de la persona que certifica.
- ✓ Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante o la calificación del servicio en Excelente, Bueno, Regular y Malo.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación correspondiente a cada Contratista en forma separada.

Plaza Mayor podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser aportada por cada miembro en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validara la experiencia expresada en dicho certificado(s).

Este requisito de participación podrá subsanarse dentro del plazo otorgado por Plaza Mayor.

2.13 Personal Mínimo Requerido de Soporte por Parte del Intermediario de Seguros:

El proponente deberá aportar las hojas de vida y los documentos (El proponente deberá adjuntar copia de todos los títulos y experiencia que acredite en la hoja de vida) que acrediten la experiencia del equipo mínimo de trabajo que se relaciona a continuación.

Este personal estará disponible en las instalaciones del Intermediario y podrá ser utilizado en cualquier momento cuando el contratante lo requiera, para la realización de consultas, conceptos de tipo jurídico verbales o escritos, técnicos, acompañamientos a la entidad para la resolución de conflictos ante las aseguradoras y asesorías inherentes a su actividad.

Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:

- Dos (2) Abogados, los cuales deberán tener postgrado en Seguros (no importa la denominación, siempre que sea en seguros) o relacionadas con el objeto contractual. La experiencia mínima en seguros de cada Abogado, debe ser igual o superior a cuatro (4) años.
- Un (1) Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas. Con postgrado en Seguros (no importa la denominación, siempre que sea en seguros) o relacionadas con el objeto contractual. Este deberá tener una experiencia acreditada en seguros igual o superior a dos (2) años y contar con una experiencia en corretaje de seguros igual o superior a dos (2) años.
- Un (1) profesional de la Salud con especialización en Salud Ocupacional. Debe demostrar experiencia en su campo mínima de cuatro (4) años.
- Un (1) Ingeniero con postgrado en Seguros (no importa la denominación, siempre que sea en seguros) con experiencia en Administración de Riesgos o relacionadas con el objeto contractual. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en Administración de Riesgos.

NOTA: De este equipo de trabajo se requiere tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de Plaza Mayor.

Las hojas de vida de este personal deberán contener la siguiente información:

- Nivel de formación según el título obtenido: (profesional, especialista y demás)
- Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
- Número de tarjeta, Matricula o Registro Profesional
- Relación de la experiencia laboral-profesional certificada, especificando
- tiempo de duración de cada vinculación que se relacione.
- Responsabilidad que asumirá como parte del equipo que se hará cargo de la ejecución del contrato.

3.2.1.1 Experiencia en el Manejo de Ramos (15 Puntos)

Para evaluar este concepto el proponente deberá acreditar en un máximo de 3 certificados (diferentes a los 2 para participar del numeral 2.11) que en los últimos tres (3) años, contados desde la entrega de propuesta, ha prestado asesoría como **Corredor de seguros**, administrando pólizas de seguros con las características que se anotan a continuación:

Las certificaciones deben contener:

- Constancia de que se intermedió en la contratación de ramos como los que requiere Plaza Mayor, a saber:

RAMO	BIENES ASEGURADOS
Manejo Global Sector Oficial	Menoscabo de fondos y bienes causados por los empleados en el ejercicio de los cargos amparados.
Vida Grupo funcionarios	Muerte, incapacidad total y permanente y desmembración, indemnización al adicional por muerte accidental y gastos funerales
Todo Riesgo Daños Materiales	Edificios, bodegas, oficinas, maquinaria, equipos y contenido en general, equipos eléctricos y electrónicos y rotura de maquinaria
Transporte de Valores	Dinero en efectivo de cualquier lugar del mundo, cheques al cobro, tarjetas de crédito, bonos al portador, títulos valores y otros documentos negociables
Responsabilidad Civil Extracontractual	Perjuicios patrimoniales extramatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley.
SOAT	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito para el vehículo de Plaza Mayor

- Ramo
- Número de la póliza

- Descripción del bien o servicio asegurado
- Valor Asegurable o Valor Asegurado
- Vigencia: Desde — Hasta
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Detalle de la calificación del servicio recibido. No se tendrá en cuenta aquella que tenga insatisfacción del servicio.
- Fecha de expedición del certificado
- Nombre y cargo de quien firma la certificación

NOTA: La certificación podrá ser elaborada y firmada por el cliente o por el corredor, para este último caso deberá venir acompañada de la(s) copia(s) de la(s) póliza(s).

En caso de que falte algún dato de los enunciados no se validará la certificación aportada, salvo que pueda extractarse la información de la misma propuesta.

El puntaje de este concepto será otorgado de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES Y MANEJO DE RAMOS	PUNTAJE
3 Certificaciones y 5 Ramos	15
2 Certificaciones y entre 4 y 3 Ramos	10
1 Certificación entre 2 y 1	5

Plaza Mayor se reserve el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgare ningún puntaje respecto a este numeral.

3.2.3 VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

FACTORES DE EVALUACIÓN	MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO
a. Tipo de vinculación laboral del personal mínimo requerido de soporte por parte del Corredor de seguros. <ul style="list-style-type: none"> • Si los 5 tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido) 5 puntos • Si 3 o 4 de los 5 tienen contrato Laboral permanente(término indefinido) 3 puntos • Si 1 o 2 de los 5 tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido) 2 puntos 	5

<p>b. Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros: Si uno (1) de los dos abogados requeridos como soporte acredita postgrado adicional al solicitado en seguros o en otras disciplinas.....7.5 puntos. Si el Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas acredita postrado relacionado con el objeto del presente proceso de selección; adicional a la solicitada en seguros en otras disciplinas que tengan relación directa con el objeto del proceso de selección. 7.5 puntos.</p>	15												
<p>c. Experiencia en seguros del equipo de trabajo. Si al menos uno (1) de los dos Abogados puede acreditar una experiencia específica, igual o mayor a seis (6) años en el campo de los seguros5 puntos Si el profesional en Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas pueden acreditar una experiencia en corretaje de seguros, igual o mayor a seis (6) años5 puntos Si el profesional de la salud puede demostrar una experiencia en su campo superior a siete (7) años.2 puntos Si el ingeniero con postgrado en Seguros puede demostrar una experiencia en su campo superior a siete (7) años.3 puntos</p>	15												
<p>d. Tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de Plaza Mayor, expresada en Horas/hombre/mes. Para el total del personal requerido de soporte por parte del corredor de seguros:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Tiempo de Dedicación</th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>180 horas o más / mensuales</td> <td style="text-align: right;">5 Puntos</td> </tr> <tr> <td>160 horas / mensuales</td> <td style="text-align: right;">4 Puntos</td> </tr> <tr> <td>120 horas /mensuales</td> <td style="text-align: right;">3 Puntos</td> </tr> <tr> <td>60 horas / mensuales</td> <td style="text-align: right;">2 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 60 horas / mensuales</td> <td style="text-align: right;">0 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo de Dedicación	Puntaje	180 horas o más / mensuales	5 Puntos	160 horas / mensuales	4 Puntos	120 horas /mensuales	3 Puntos	60 horas / mensuales	2 Puntos	Menos de 60 horas / mensuales	0 Puntos	5
Tiempo de Dedicación	Puntaje												
180 horas o más / mensuales	5 Puntos												
160 horas / mensuales	4 Puntos												
120 horas /mensuales	3 Puntos												
60 horas / mensuales	2 Puntos												
Menos de 60 horas / mensuales	0 Puntos												

3.2.5 Certificación de Multas:

Como requisito de participación el proponente deberá adjuntar con la propuesta una certificación firmada por el representante legal y certificación expedida por la Superintendencia financiera, donde conste que no ha sido sujeto de multas y sanciones en dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, o la indicación de cuales han sido impuestas.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción	Se restaran cinco (5) puntos
Por dos 2 multas o sanciones	Se restaran diez (10) puntos
Por tres (3) multas o sanciones	Se restaran quince (15) puntos
Por cuatro (4) multas o sanciones por declaratorias de incumplimiento, o por hacer efectiva la clausula	Se restaran veinte (20) puntos

La información sobre multas o sanciones podrá ser verificada directamente de las respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

PLAZA MAYOR rechazara una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no aporte los requisitos o condiciones de participación indicados en el presente pliego, de manera total o parcial.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación.
- 3) Cuando no se aporte alguno de los DOCUMENTOS PARA CALIFICAR LA PROPUESTA necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- 4) Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR, cuando sean presentados de forma extemporánea o cuando lleguen incompletos. Cuando el proponente habiendo sido requerido por Plaza Mayor para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no está acorde con las exigencias.
- 5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 6) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.
- 7) Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 8) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
- 9) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- 10) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
- 11) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

- 12) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Invitación o es inferior al indicado en este pliego.
- 13) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- 14) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.
- 15) Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación, invitación, orden de servicios etc.), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, realizada por el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor, hubiese sido regular a deficiente.
- 16) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando el proponente no presente de manera conjunta con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificaciones.